

PROGRAMA IMPULSA AMPLIACIÓN AYUDA POR COVID

1

¿QUÉ ES EL PROGRAMA IMPULSA?

Es una iniciativa promovida por la Comunidad de Madrid, que pretende apoyar a todos aquellos trabajadores que hayan atravesado o están atravesando situaciones desfavorables a su negocio.

2

¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO?

Todos los trabajadores autónomos que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluidos los socios de cooperativas, de sociedades laborales y de sociedades mercantiles encuadrados en dicho Régimen, y que se vean **afectados por alguno de los siguientes sucesos**:

- Obras ejecutadas en la vía pública por alguna Administración Pública, cuya ejecución se prolongue más de 2 meses, dificultando u obstaculizando el acceso al lugar donde se desarrolle la actividad.
- Catástrofes naturales o siniestros fortuitos que hayan provocado el cierre temporal del negocio o la suspensión de la actividad por al menos un mes.
- Emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Cumpliendo los requisitos anteriores, **se deberán asimismo cumplir los siguientes**:

- Desarrollar la actividad en la Comunidad de Madrid
- Encontrarse dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, hayan tenido o no, en su caso, que suspender su actividad temporalmente.
- Permanecer en mencionado régimen durante, al menos, los siguientes doce meses.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.

3

¿A CUÁNTO ASCIENDE LA CUANTIA?

El importe de la misma es el correspondiente a la suma de doce cuotas mensuales a la cotización actual del autónomo, situando la **cuantía máxima de la misma en 3.200€**.

4

¿CUANDO ME VAN A COMUNICAR QUE SOY BENEFICIARIO Y CUÁL ES EL PLAZO?

La Administración u Organismo competente para la resolución del expediente **tiene un plazo máximo para resolver de seis meses**. En el caso de no recibir notificación se da por no concedida.

El **plazo para presentar la solicitud es de tres meses** a contar desde que sucedió uno de los tres hechos que dan derecho a ser beneficiario.

5

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN NECESITO?

Se recomienda contar con certificado digital, tanto para firmar la documentación, como para tramitar y consultar el desarrollo del trámite.

Para descargar la solicitud, se deberá acceder a [este enlace](#).

La solicitud que deberá descargarse es la nombrada como “**Solicitud**”.

Una vez redactada, cumplimentada y recabada la documentación expuesta anteriormente, se subirá en [este enlace](#).

Una vez dentro se arrastra la solicitud cumplimentada, como se indica en la pantalla. Al completarse esta acción, aparecerá una nueva pantalla donde se deberá hacer lo mismo con la documentación restante, siempre siguiendo las recomendaciones que se indican sobre el tamaño de las subidas y el número de documentos por subida.

Ya subida toda la documentación, **se pulsa en tramitar y habrá finalizado el proceso**.